



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia**

- 203 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-47/2024 de 11 de enero, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Ciencias Sociosanitarias de la misma. 1239
- 204 Anuncio de la Resolución R-44/2024 de 11 de enero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 1241
- 205 Anuncio de la Resolución R-48/2024 de 11 de enero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 1242
- 206 Anuncio de la Resolución R-49/2024 de 11 de enero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 1243

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

- 207 Orden de 11 de enero de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo en aguas interiores de la Región de Murcia durante el año 2024. 1244

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes**

- 208 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del antiguo Teatro Cine Moderno de San Pedro del Pinatar, expediente administrativo DBC 000061/2023. 1247

### IV. Administración Local

#### **Cartagena**

- 209 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 1248

BORM



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**203 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-47/2024 de 11 de enero, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Ciencias Sociosanitarias de la misma.**

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Valoración y Selección de las pruebas selectivas convocadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1513/2022) de 28 de noviembre (BORM de 2-12-2022) para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Ciencias Sociosanitarias de esta Universidad, mediante el sistema de concurso de méritos, que contiene la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la base 11.1 de la resolución de este Rectorado de 28 de noviembre de 2022, **Resuelve:**

**1.-** Nombrar funcionaria de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia, a la aspirante que se relaciona a continuación, con indicación del puesto adjudicado de forma definitiva, que figura en la propuesta de la Comisión de Valoración y Selección a que se refiere la base 11.1. de la convocatoria y que ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

**Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Ciencias Sociosanitarias**

DNI	Apellidos y nombre	Puesto adjudicado	Forma ocupación
***8116*	Martínez Jaén, Mónica	Cod. 1421.- P. Especialista Laboratorio CC. Sociosanitarias.	Definitiva

**2.-** De conformidad con el artículo 62.d) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, desarrollada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la misma, la toma de posesión de la aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previo acatamiento expreso de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 11 de enero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**204 Anuncio de la Resolución R-44/2024 de 11 de enero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-44/2024 de 11 de enero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Actuaciones de conservación, gestión, control, asesoría y apoyo técnico de fauna acuática nativa y exótica", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 11 de enero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**205 Anuncio de la Resolución R-48/2024 de 11 de enero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-48/2024 de 11 de enero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Actuaciones de conservación, gestión, control, asesoría y apoyo técnico de fauna acuática nativa y exótica", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 11 de enero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**206 Anuncio de la Resolución R-49/2024 de 11 de enero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-49/2024 de 11 de enero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Actuaciones de conservación, gestión, control, asesoría y apoyo técnico de fauna acuática nativa y exótica", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 11 de enero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**207 Orden de 11 de enero de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo en aguas interiores de la Región de Murcia durante el año 2024.**

Visto el expediente relativo a la veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo en aguas interiores de la Región de Murcia durante el año 2024, así como el informe-propuesta emitido por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca haciendo uso de las competencias conferidas por el artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, conforme al Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, y al artículo 7 del Decreto n.º 432/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019 y de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, ha acordado con el sector de pesca regional un periodo de paralización temporal de la flota de arrastre que cumpla los objetivos de reducción del esfuerzo pesquero, mediante una veda de las aguas interiores que promueva una mayor eficiencia en la recuperación de los recursos y mejore la organización del sector, posibilitando de esta forma la financiación de las paradas temporales con los fondos FEMPA. Las fechas consensuadas para la veda en las aguas interiores situadas frente a la Región de Murcia son: del 15 de enero al 24 de marzo de 2024, ambos inclusive; y del 7 de octubre al 5 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

**Segundo.-** Se ha remitido la propuesta de los periodos de veda a las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, obteniendo su conformidad a la misma, para ajustar los días de actividad de la flota de arrastre en la Región de Murcia derivado de la aplicación del Reglamento (UE) 1022/2019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de Junio de 2019.

Asimismo, se ha elevado consulta a la Dirección General de Pesca Sostenible y al Instituto Social de la Marina, sin respuesta en ambos casos.

Esta propuesta se ajusta a las disponibilidades de pesca para el Mediterráneo occidental aprobadas en el Consejo de Ministros de la UE del mes de diciembre de 2023.

### Fundamentos de derecho

**Primero.-** El Reglamento (CE) 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo, marca como objetivo principal establecer un marco de gestión eficaz para la protección estricta de determinadas especies marinas, así como la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestres.

**Segundo.-** El Reglamento (UE) 1022/2019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de Junio de 2019, por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental y por el que se modifica el Reglamento (UE) 508/2014, en línea con el Reglamento (UE) 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, establecen las normas que permitan alcanzar un Rendimiento Máximo Sostenible para las especies pesqueras explotables. Su artículo 19 dispone que "Las medidas de paralización temporal adoptadas para lograr los objetivos del plan se considerarán una paralización temporal de las actividades pesqueras a efectos del artículo 33 apartado 1, letras a y c del REG (UE) 508/2014." En la actualidad sustituido por el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, establece en su apartado 2 los supuestos en los que se puede utilizar la financiación FEMPA para las paradas temporales, estando esta veda asociada al epígrafe a).

**Tercero.-** La Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo, tiene como objetivo la gestión y asignación del esfuerzo pesquero en las pesquerías de la modalidad de arrastre de fondo, así como el establecimiento de cierres espacio-temporales para las flotas que utilicen artes de arrastre de fondo, anzuelos o enmalles dirigidas a la captura de las especies de merluza europea (*Merluccius merluccius*), gamba blanca (*Parapenaeus longirostris*), cigala (*Nephrops norvegicus*), salmonete de fango (*Mullus barbatus*), gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) y langostino moruno (*Aristaeomorpha foliacea*). Su artículo 4 define el concepto de día de pesca, y el artículo 5 establece el mecanismo de asignación de días de pesca, ambos con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/1022.

**Cuarto.-** El artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, establece en su apartado 2 los supuestos en los que se puede utilizar la financiación FEMPA para las paradas temporales, estando esta veda asociada al epígrafe a).

**Quinto.-** El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 528/2022, de 5 de Julio, vino a establecer en su artículo 12 la posibilidad de otorgar ayuda a la paralización temporal de la actividad pesquera en el marco de las previsiones establecidas en el Reglamento (UE) N.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, ahora contemplado en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que

se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, establece en su apartado 2 los supuestos en los que se puede utilizar la financiación FEMPA para las paradas temporales, estando esta veda asociada al epígrafe a).

**Sexto.-** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, la Consejería podrá adoptar, entre otras medidas dirigidas a la conservación y mejora de los recursos pesqueros, el establecimiento de periodos temporales de veda que tienen el objetivo en este caso de cumplir con las reducciones de esfuerzo mediante una paralización temporal de la actividad.

Teniendo en cuenta los preceptos citados, así como la necesidad del establecimiento de una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo en aguas interiores, se adopta el siguiente,

**Dispongo:**

**Primero.-** Se declare una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día 15 de enero al 24 de marzo de 2024, ambos inclusive, en un primer periodo, y desde el día 7 de octubre al 5 de noviembre de 2024, ambos inclusive, en un segundo periodo. Esta veda temporal supone una paralización de la actividad con la reducción del esfuerzo pesquero estimada para el año 2024 y con base en la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo.

**Segundo.-** Los días de inactividad incluidos en la veda temporal indicada en el punto primero se computarán como días de reducción del esfuerzo pesquero a efectos del Régimen de Gestión del Esfuerzo Pesquero, que durante el período comprendido entre el segundo y el quinto año de aplicación del plan para la pesca demersal, tendrá una reducción máxima admisible de un 30%, con arreglo al artículo 7 del Reglamento (UE) 1022/2019 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019.

**Tercero.-** Los días de inactividad no incluidos en la veda temporal indicada en el punto primero y para los que no existan posibilidades de pesca derivadas de limitaciones en la producción pesquera derivada de la aplicación del Reglamento (UE) 1022/2019 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de Junio de 2019, podrán ser objeto de un expediente de regulación de empleo, de acuerdo con lo que se establezca en la normativa laboral específica de aplicación.

**Cuarto-** La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Quinto.-** La presente orden pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo directamente ante los órganos competentes de dicho orden jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, a 11 de enero de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**208 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del antiguo Teatro Cine Moderno de San Pedro del Pinatar, expediente administrativo DBC 000061/2023.**

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000061/2023 relativo a la procedimiento de declaración como bien inventariado a favor del antiguo Teatro Cine Moderno de San Pedro del Pinatar, incoado por Resolución de 1 de junio de 2023, según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 19 de diciembre de 2023.—El Director General de Patrimonio Cultural, José Francisco Lajara Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **209 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.**

Transcurrido el plazo legal habilitado para la exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2024, según acuerdo de Pleno del 14 de diciembre pasado, sin que se haya presentado alegación alguna, se hace pública la elevación a definitivo, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, y la plantilla de personal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del R.D. Leg 2/2004, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 10 de enero de 2024.—El Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda, Ignacio Jáudenes Murcia.

**PRESUPUESTO 2024****GASTOS**

Capítulos	Ayuntamiento	A.D.L.E.	C.Conde	Casa Niño	O.G.R.C.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	99.269.071	2876717	0	269.665	0	274.450	169.500	0	102.859.403	0	102.859.403
2	112.531.166	1.303.775	12.820	41.000	361.100	120.420	178.100	0	114.548.381	0	114.548.381
3	3.355.231	200	0	500	0	0	0	0	3.355.931	0	3.355.931
4	20.646.666	98.000	0	139.816	0	0	3.000	1.220.000	22.107.482	2.534.797	19.572.685
5	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	100.000
<b>Total Op. cts</b>	<b>235.902.134</b>	<b>4.278.692</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>361.100</b>	<b>394.870</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>242.971.197</b>	<b>2.534.797</b>	<b>240.436.400</b>
6	16.098.789	77.145	0	0	55.000	2.255.753	0	0	18.486.687	0	18.486.687
7	744.645	0	0	0	0	0	0	0	744.645	132.145	612.500
<b>Total Op. ctp</b>	<b>16.843.434</b>	<b>77.145</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55.000</b>	<b>2.255.753</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19.231.332</b>	<b>132.145</b>	<b>19.099.187</b>
<b>Total Op. no fin</b>	<b>252.745.568</b>	<b>4.355.837</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>416.100</b>	<b>2.650.623</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>262.202.529</b>	<b>2.666.942</b>	<b>259.535.587</b>
8	890.369	6.010	0	0	0	0	0	0	896.379	0	896.379
9	9.435.301	0	0	0	0	0	0	0	9.435.301	0	9.435.301
<b>Total Op. fin</b>	<b>10.325.670</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.331.680</b>	<b>0</b>	<b>10.331.680</b>
<b>TOTAL</b>	<b>263.071.238</b>	<b>4.361.847</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>416.100</b>	<b>2.650.623</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>272.534.209</b>	<b>2.666.942</b>	<b>269.867.267</b>

**INGRESOS**

Capítulos	Ayuntamiento	A.D.L.E.	C.Conde	Casa Niño	O.G.R.C.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	108.190.275	0	0	0	0	0	0	0	108.190.275	0	108.190.275
2	15.910.486	0	0	0	0	0	0	0	15.910.486	0	15.910.486
3	53.895.500	0	0	352.304	271.100	184.660	2.000	700.000	55.405.564	0	55.405.564
4	71.864.493	4.278.692	11.820	98.677	90.000	760.000	348.600	520.000	77.972.282	2.534.797	75.437.485
5	2.400.000	0	1.000	0	0	18.146	0	0	2.419.146	0	2.419.146
<b>Total Op. cts</b>	<b>252.260.754</b>	<b>4.278.692</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>361.100</b>	<b>962.806</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>259.897.753</b>	<b>2.534.797</b>	<b>257.362.956</b>
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	484.814	77.145	0	0	55.000	1687817	0	0	2.304.776	132.145	2.172.631
<b>Total Op. ctp</b>	<b>484.814</b>	<b>77.145</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55.000</b>	<b>1687817</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.304.776</b>	<b>132.145</b>	<b>2.172.631</b>
<b>Total Op. no fin</b>	<b>252.745.568</b>	<b>4.355.837</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>416.100</b>	<b>2.650.623</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>262.202.529</b>	<b>2.666.942</b>	<b>259.535.587</b>
8	890.369	6.010	0	0	0	0	0	0	896.379	0	896.379
9	9.435.301	0	0	0	0	0	0	0	9.435.301	0	9.435.301
<b>Total Op. fin</b>	<b>10.325.670</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.331.680</b>	<b>0</b>	<b>10.331.680</b>
<b>TOTAL</b>	<b>263.071.238</b>	<b>4.361.847</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>416.100</b>	<b>2.650.623</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>272.534.209</b>	<b>2.666.942</b>	<b>269.867.267</b>



PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2024.

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS CUBIERTAS
ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA TECNICA	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	25
	SUBESCALA TECNICA DE GESTION	TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	4
	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	161
	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	9
		PORTEROS U ORDENANZAS	C2	12
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA TEC.TITULO SUPERIOR	CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR	C2	39
		ARQUITECTOS	A1	4
		INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	A1	1
		INGENIERO EN AUTOMATISMOS	A1	1
		INGENIERO DE CAMINOS	A1	2
		INGENIERO INDUSTRIAL	A1	1
		INGENIERO AGRÓNOMO	A1	1
		TÉCNICO SUPERIOR LABORATORIO	A1	1
		ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	A1	0
		TÉCNICOS DIRECCION Y ADMON. EMP.	A1	2
		TÉCNICOS ECONOMISTAS	A1	2
		TÉCNICO SUP. EN CIENCIAS DEL TRABAJO	A1	1
		LETRADO CONSISTORIAL	A1	6
		PROCURADOR	A1	1
		SOCIOLOGO	A1	1
		PSICOLOGOS	A1	2
		PERIODISTA	A1	3
		BIÓLOGOS	A1	3
		TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES	A1	0
		MÉDICO	A1	1
PEDAGOGO	A1	3		
ARQUEÓLOGO	A1	1		
TÉCNICOS SUPERIORES EN EDUCACIÓN	A1	8		



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS CUBIERTAS
	SUBESCALA TÉCNICO TÍTULO MEDIO	ARQUITECTOS TÉCNICOS	A2	8
		INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A2	1
		INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIALES	A2	5
		INGENIERO TÉCNICO TOPOGRAFÍA	A2	1
		INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	0
		PROF. MERCANTIL O DIP. EN CC.EE., TEC. ECON.	A2	2
		GRADUADOS SOCIALES	A2	3
		TÉCNICO EN INFORMÁTICA	A2	3
		PROGRAMADOR DE PRIMERA	A2	6
		TÉCNICO EN TURISMO	A2	1
		ASISTENTE SOCIALES O TRABAJADORES SOC.	A2	43
		AYUDANTES TÉCNICO ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	11
		EDUCADORES	A2	30
		PROFESORES	A2	19
	SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	DELINEANTES	C1	13
		AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	C1	1
		PROGRAMADOR DE SEGUNDA	C1	2
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (POLICÍA LOCAL)	COMISARIO GENERAL	A1	1
		COMISARIO PRINCIPAL	A1	0
		COMISARIO	A1	0
		INSPECTOR	A2	5
		SUBINSPECTOR	B	0
		SUBINSPECTOR	C1	23
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (SERVICIO EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS)	AGENTES POLICÍA LOCAL	C1	298
		OFICIAL	A1	1
		SUBOFICIALES	A2	2
		SARGENTOS	C1	6
		CABOS	C1	9
		BOMBEROS	C1	88



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS CUBIERTAS
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS)	MAESTRO ELECTRICISTA	C2	0
		OFICIALES ELECTRICISTAS	C2	3
		CONDUCTORES MECÁNICOS-OFCIALES	C2	15
		INSPECTORES DE CONTRATAS	C2	23
		TELEFONISTA	C2	1
		AUXILIAR DE HOGAR	C2	3
		OFICIALES ALBAÑILERÍA	C2	1
		AYUDANTES ALBAÑILERÍA	C2	0
		MAESTROS DE JARDINES	C2	0
		CAPATAZ DE BRIGADAS DE JARDINES	C2	1
		OFICIALES DE JARDINES	C2	2
		AYUDANTES DE JARDINES	C2	0
		OFICIAL FONTANERO	C2	0
		ENCARGADO DE BRIGADA	C1	0
		ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C1	3
			C2	0
		OFIALES DE MANTENIMIENTO	C2	15
		AYUDANTES DE MANTENIMIENTO	C2	7
		PEONES MANTENED. INST. DEPORTIVAS	C2	4
PEONES DE MANTENIMIENTO	C2	4		
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	A1	0
		TÉCNICO SUPERIOR NUEVAS TECNOLOGÍAS	A1	1
		TÉCNICO SUPERIOR DE JUVENTUD	A1	1
		TÉCNICOS DE ORGANIZACIÓN	A1	0
		TÉCNICO SUPERIOR DE RESTAURACIÓN	A1	1
		TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN	A1	2
		TÉCNICO SUPERIOR EN HACIENDAS LOCALES	A1	0
		TÉCNICO SUPERIOR LITORAL	A1	1



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS CUBIERTAS
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	INSPECTORES DE SERVICIOS	A1	2
		INSPECTOR DE TRIBUTOS	A1	1
		TÉCNICO GRADO MEDIO JUVENTUD	A2	3
		TÉCNICO DE CULTURA	A2	0
		TÉCNICO GRADO MEDIO DEPORTIVO	A2	0
		TÉCNICO MEDIO DE FESTEJOS	A2	1
		INSPECTOR DE RENTAS	A2	0
		INSPECTOR DE TRIBUTOS	A2	3
		INSPECTOR DE SERVICIOS	A2	1
		TÉCNICO DE COMERCIO Y DINAMIZACIÓN EMP.	A2	0
		TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	A2	1
		TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	A2	1
		AGENTE DE IGUALDAD Y OPORTUNIDAD	A2	1
		TÉCNICO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN	A2	1
		TÉCNICO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN	A2	0
		ANALISTA DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS	A2	0
		AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA	C1	6
		TÉCNICO DISEÑADOR MULTIMEDIA	C1	1
		DISEÑADOR WEB	C1	1
		INSPECTOR DE RENTAS	C1	0
		MAESTRO INDUSTRIAL	C1	1
		TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE MEDIO AMBIENTE	C1	2
		TÉC. MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	C1	2
		AUXILIAR TÉCNICO DE JUVENTUD	C1	9
		AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO	C1	3
		AUXILIAR TÉCNICO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	C1	1
		AUXILIAR TÉCNICO INFORMACIÓN JUVENIL	C1	2
MONITORES	C1	33		
EDUCADORES	C1	13		
EDUCADORES (ESCUELAS INFANTILES)	C1	1		



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS CUBIERTAS
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	EDUCADORES DE FAMILIA	C1	1
		INSPECTOR DE ACTIVIDAD	C1	1
		TÉCNICO AUXILIAR DE FORMACIÓN	C1	2
		ANIMADORES COMUNITARIOS	C1	2
		MAESTRO ALMACÉN	C1	1
		AUXILIAR TÉCNICO DE LABORATORIO	C1	1
		AUXILIAR TÉCNICO DE CLÍNICA	C1	1
		AUXILIAR TÉCNICO BIBLIOTECAS	C1	4
		AUXILIAR TÉCNICO ARCHIVO	C1	1
		AUXILIAR TÉCNICO TELECOMUNICACIONES	C1	1
		AUXILIAR TÉCNICO COMUN. AUDIOVISUAL	C1	0
		AUXILIAR TÉCNICO DE CULTURA	C1	0
		AUXILIAR TÉCNICO TRADUCTOR	C1	0
		AUXILIAR TÉCNICO PROTECCIÓN CIVIL	C1	0
		INSPECTOR DE MANTENIMIENTO (ELECTRÓNICO)	C2	1
		CONSERVADOR DE INSTALACIONES	C2	1
		MONITORES	C2	11
		AUXILIAR EDUCADORA EE.II.	C2	2
		AUXILIAR EDUCADOR IMSS	C2	0
		OFICIAL DE ALMACÉN	C2	0
		AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	C2	8
		AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	C2	2
		AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C2	1
		AYUDANTE DE CAJA	C2	0
		AUXILIAR DE LABORATORIO	C2	1
		AYUDANTE DE CULTURA Y JUVENTUD	C2	1
AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA	C2	1		
<b>TOTALES</b>				<b>1099</b>



CUADRO DE PUESTOS LABORALES				
ESCALA	Subescala	CLASE	GRUPO	CUBIERTAS
PUESTOS LABORALES	TITULADOS SUPERIORES	PSICÓLOGO	A1	0
		LETRADO	A1	0
		PERIODISTA	A1	0
		INGENIERO SUPERIOR INFORMÁTICO	A1	1
	TITULADOS MEDIOS	PROFESOR	A2	0
		MEDIADOR SOCIAL	A2	0
		TRABAJADOR SOCIAL	A2	0
	PERSONAL AUXILIAR	TÉCNICO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN	A2	0
		TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL	A2	0
		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A2	0
		TÉCNICO DE FORMACIÓN	A2	1
		PROGRAMADOR INFORMÁTICO	A2	1
		EDUCADORES C	C1	5
		MONITOR C	C1	1
		INSPECTOR DE ACTIVIDAD	C1	0
		MONITOR AUXILIAR INFORMÁTICA	C1	1
		AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA	C1	1
		DISEÑADOR WEB	C1	0
		AUXILIAR TÉCNICO DE DROGODEPENDENCIAS	C1	1
		AUXILIAR TÉCNICO DE JUVENTUD	C1	0
AUXILIAR TÉCNICO CULTURA	C1	0		
ADMINISTRATIVO	C1	4		
PUESTOS LABORALES	PERSONAL OFICIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	7
		AUXILIAR DE TRÁFICO	C2	2
		AUXILIAR DE EDUCADOR	C2	0
		MONITOR D	C2	3
		MONITOR D (ADLE)	C2	0
		TRADUCTOR	C2	1
		AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C2	1
		AUXILIAR DE RECAUDACIÓN DE 2ª	C2	1
		AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	C2	5
		CAPATAZ	C2	0
		INSPECTOR DE CONTRATAS	C2	3
		MANTENEDOR DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA	C2	2
		MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2	0



ESCALA	Subescala	CLASE	GRUPO	CUBIERTAS
PUESTOS LABORALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	1
		CONDUCTOR MECÁNICO	C2	1
		ELECTRICISTAS	C2	0
		AYUDANTE DE ELECTRICISTA	C2	1
		AUXILIAR DE ALMACÉN	C2	1
		AYUDANTES JARDINEROS	C2	1
		PEONES DE MANTENIMIENTO	C2	4
		PEÓN DE MANTENIMIENTO	E	0
		PORTEROS U ORDENANZAS	C2	1
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>				<b>51</b>

PLANTILLA MUNICIPAL	GRUPO A		GRUPO B	GRUPO C		GRUPO B
	A1	A2	B	C1	C2	E
<b>Personal Funcionario</b>	81	156	0	694	168	0
<b>Personal Laboral</b>	1	2	0	13	35	0
<b>Totales</b>	<b>82</b>	<b>158</b>	<b>0</b>	<b>707</b>	<b>203</b>	<b>0</b>

PLANTILLA	CUBIERTAS
<b>Personal Funcionario</b>	1099
<b>Personal Laboral</b>	51
<b>Totales</b>	<b>1150</b>



PLANTILLA DE FUNCIONARIOS HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL  
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA 2024

CLASE	GRUPO	CUBIERTAS	VACANTES
SECRETARIO/A CATEGORÍA SUPERIOR	A1	0	2
INTERVENTOR/A CATEGORÍA SUPERIOR	A1	0	1
TESORERO	A1	1	0